

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Izasa. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca é Ibiza, franco
de porte. 4
En los demas puntos del re-
no, id. id. 12
Cada número suelto. 4

PALMA.—MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1855.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Leon Español.)

La prensa de Madrid ha publicado ya reverente exposicion que han elevado á Reina todos los directores de periódicos con motivo de la prision del director de El Leon Español. Antes de transcribir este notable documento que tanto está llamando la atencion en la corte por su enérgico é incontestable razonamiento, y por ofrecer un ejemplo nunca visto de fraternidad en la prensa española, vamos á fuer de agradecidos á hacer la historia que precedido ese admirable rasgo de independencia y de noble compañerismo, que vivirá grabado en nuestra alma durante toda nuestra vida.

Tan pronto como cundió por Madrid la noticia del atentado cometido en la persona del Sr. Gutierrez de la Vega, todos los periodistas se reunieron instantáneamente en la redaccion de *El Diario Español*, á invitacion del director de ese periódico y diputado á Cortes el Sr. D. Manuel Ráncés y Villanueva. En el momento se acordó nombrar una comision que investigase todo lo que habia en este asunto para conocer en él con abundante copia de datos. La comision se confió á los señores don Manuel Ráncés y Villanueva, director de *El Diario Español* y diputado á Cortes; José María Bremon, director de *La Esparanza*; D. Angel Fernandez de los Rios, director de *Las Novedades* y diputado á Cortes; y D. José Ganga Argüelles, director de *La Regeneracion*.

Esta comision con un celo y una actividad que comprenderán cuantos abriguen en su alma sentimientos nobles y elevados, se dirigió á la cárcel del Saladero á oír de boca del Sr. Gutierrez de la Vega cuanto habia ocurrido, pasando de allí con objeto de continuar sus averiguaciones á casa del abogado defensor D. José Gonzalez Serrano; despues al juzgado y al gobierno político, y por último al ayuntamiento.

Conocidos todos los pormenores, los expuso dicha comision ante la junta general de periodistas, y visto el atentado, todos, absolutamente todos los escritores, con un entusiasmo digno de personas tan bien nacidas, convinieron en hacer una respetuosa exposicion á la Reina, protestando con toda reverencia contra el atropello cometido con el director de El Leon Español.

La redaccion de ese admirable documento, que por su profunda doctrina y elevada forma constituirá una de las páginas mas brillantes de la imprenta periodística española, se confió al Sr. D. Francisco Pareja Alarcon, director de *El Faro Nacional*, persona que por su notoria independencia y fino tacto produjo una exposicion que abrazaba todos los extremos y llenaba todas las condiciones, con la circunstancia de ser aceptable para todos los periodistas de unos y otros partidos.

Firmado este documento tal como habia sido redactado, se presentó por la misma comision y por el encargado de redactarlo al señor presidente del Consejo de Ministros para que lo pusiese en manos de S. M.

Cualquiera que sea ya la suerte que aguarda al director de El Leon Español, creemos que á él le importe tan poco como á nosotros, toda vez que la prensa de Madrid en masa se ha puesto de su parte

en la cuestion de su encarcelamiento. Y decimos esto:

1.º Porque todos los periodistas de Madrid, los realistas, los moderados, los progresistas y los demócratas, han considerado la cuestion del mismo modo desde sus diversos puntos de vista políticos.

2.º Porque entre esos periodistas hay altos funcionarios públicos acostumbrados á entender en tales asuntos.

3.º Porque entre esos periodistas hay distinguidos jurisconsultos muy probados en su ciencia.

4.º Porque entre esos periodistas hay probos y rectos magistrados que han llevado con gloria la honrosa toga.

5.º Porque entre esos periodistas hay diputados independientes, dignos representantes del pueblo.

Y 6.º Porque esos periodistas han logrado con su proceder levantar en su pró toda la opinion pública de Madrid, unánime y compacta en este ruidoso asunto.

Hé aquí ahora ese documento tan admirable bajo todos sus puntos de vista:

«SEÑORA:

Los directores de los periódicos políticos que suscriben, impulsados por un noble sentimiento de amor á la legalidad y á la justicia, acuden respetuosamente ante el trono de V. M. en demanda de los respetos debidos á la prensa periódica, en desagravio de sus fueros despreciados, en defensa de su dignidad é independencia ofendidas.

El director del periódico titulado *El Leon Español*, D. José Gutierrez de la Vega, que reúne á este carácter el de editor responsable del mismo, ha publicado en sus números correspondientes á los dias 17 y 18 del actual dos artículos que el ministerio fiscal ha denunciado ante los tribunales ordinarios, y en su consecuencia se ha procedido á la prision de dicho editor, previo auto motivado de 20 del que rige, dictado por el juez de primera instancia de esta capital D. Cipriano Dominguez, en el que se consigna que la causa del procedimiento y de la prision es por el delito de *desacato grave á los ministros de la Corona*.

Representantes y defensores los que suscriben de diferentes escuelas y principios políticos, que dejan á salvo en este asunto, y respetando debidamente la independencia judicial y la jurisdiccion del tribunal establecido por la ley para juzgar los delitos de imprenta, se abstienen de calificar en esta exposicion los artículos denunciados y de emitir su opinion sobre si aquellos son ó no legalmente justiciables, reservándose en esta parte el libre uso de su derecho como escritores públicos.

Pero hay, Señora, en el suceso de que se trata un punto acerca del cual es unánime la opinion de los firmantes: tal es el respeto que todos tributan á la legalidad existente, que consideran atacada y ofendida por la arbitrariedad judicial, en la prision del director y editor responsable de *El Leon Español*; y dejando á este la exposicion y defensa de los derechos de que se crea asistido, en la vía y forma que tenga por conveniente, cumple al honor y á la dignidad de los que suscriben sostener en este caso los fueros del noble ministerio que ejercen, y protestar, con el debido respeto, contra la injusticia y violencia de que ha sido victima la institucion en la persona de D. José Gutierrez de la Vega.

La prision del editor de *El Leon Español*, visto el modo y forma como se ha verificado, y el motivo que se expone para decretarla en el auto judicial, envuelve una violacion manifiesta de la ley, prevista y castigada en el párrafo primero del artículo doscientos noventa y cinco del Código penal.

Para convencerse de la exactitud de esta asercion, basta considerar:

1.º Que la legislacion vigente de imprenta somete á la jurisdiccion del jurado todos los de-

litos cometidos por medio de la prensa, no habiendo establecido *expresamente* excepcion alguna en contrario.

2.º Que segun el art. 7.º del Código penal, no están sujetos á sus disposiciones los delitos de imprenta; pues si bien con posterioridad á la publicacion del Código se dictaron varios reales decretos, sometiendo algunos delitos á las leyes y tribunales comunes, estos decretos han quedado abolidos con el restablecimiento de las leyes del veintidos de marzo y diez y siete de octubre de mil ochocientos treinta y siete, y de nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y dos, constituyendo estas disposiciones la legislacion actual, como aparece de la real orden circular de veintitres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Y 3.º Que tratándose de delitos de imprenta, es desconocida, segun la legislacion vigente, y por lo tanto violenta y arbitraria la calificacion de *desacato grave á los ministros de la Corona*, que se atribuye en el auto judicial á los artículos denunciados.

Aparte de estas razones legales, que demuestran el abuso de autoridad cometido en la persona del editor de *El Leon Español*, hay, Señora, una consideracion de lealtad política y hasta de moralidad, de justicia y de interes comun, en que los exponentes están perfectamente conformes, y que les impulsa á condenar severamente ese funesto principio que envolveria en daño de la prensa el que los tribunales ordinarios se permitieran calificar de *desacatos contra la autoridad* las censuras mas ó menos fuertes, mas ó menos justas y legítimas que le dirigen los escritores públicos en uso de su derecho, y si fuera licito á favor de este medio violento y tortuoso, arrancar á los editores del fuero y jurisdiccion especial que las leyes les han señalado. Los abusos de la prensa contra la autoridad tienen su calificacion y pena especiales en la legislacion vigente, y no es licito á ningun poder constituido establecer calificaciones y penas arbitrarias, ni sacar á los procesados de la jurisdiccion á que están sometidos.

En vista pues de las consideraciones legales que quedan expuestas, y teniendo presente los directores que suscriben, que la cuestion de que se trata, mas bien que de política, es cuestion de decoro, de dignidad y de independencia para la prensa periódica, cuya integridad de derechos y prerogativas cumple defender leal y esforzadamente á sus representantes, protestando en la forma mas adecuada contra todo linaje de arbitrariedades y desafueros que en agravio de la institucion puedan cometerse:

A V. M. respetuosamente suplican se sirva adoptar, por conducto del ministerio de Gracia y Justicia, las disposiciones convenientes para que el juez de primera instancia de esta corte don Cipriano Dominguez se abstenga por incompetente del conocimiento de la causa que ha principiado á instruir contra el director y editor responsable de *El Leon Español*, D. José Gutierrez de la Vega, poniéndole inmediatamente en libertad, y sobreyendo en la misma sin ulterior procedimiento, por lo que á su jurisdiccion corresponde, ordenando además V. M. que se exija al referido funcionario por las vías legales la responsabilidad en que haya podido incurrir, segun el párrafo primero del artículo doscientos noventa y cinco del Código penal.

El cielo conserve dilatados y felices años la preciosa vida de V. M. para bien de la monarquía española. Madrid veintidos de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

SEÑORA:

A L R. P. de V. M.—El director de *La Esparanza*, José María Bremon.—El director de *La Soberania Nacional*, Sisto Cámara.—El director de *La Estrella*, Francisco Rodriguez Troncoso.—Como director de *Las Novedades*, y por ausencia y autorizacion del *La Iberia*, Angel Fernandez de los Rios.—Por representacion de los directores de *La Nacion* y *El Clamor*, Felipe Picon.—El director de *El Faro Nacional*, Francisco Pareja Alarcon.—El director de *La Epoca*, Ig-

nacio J. Escobar.—El director de *El Parlamento*, Manuel Garcia Barzanallana.—El director de *La Regeneracion*, José Ganga Argüelles.—El director de *El Diario Español*, Manuel Ráncés y Villanueva.—El director del *Journal de Madrid*, Hugelmann.—El director de *El Correo universal*, Fernando María Redondo.—El director de *El Occidente*, Cipriano del Mazo.»

Recurso legal.

Para que nuestros lectores formen un juicio completo de los incidentes, y el curso que lleva el proceso del director de El Leon Español, que tanta celebridad va adquiriendo, por la importancia del asunto, por la calidad de la persona, y por la digna y enérgica actitud que en él ha tomado la prensa política de todos los partidos, publicamos á continuacion el recurso que ha presentado dicho señor al juez que instruye su causa. Dice así:

D. José Gutierrez de la Vega, director y editor del periódico titulado *El Leon Español*, protestando otorgar poder bastante á favor de un procurador de los tribunales nacionales, como mas haya lugar en derecho, digo que por providencia de 20 del corriente, pronunciada por V. S., se me ha conducido á la cárcel de presos, suponiendo que en dos artículos publicados en los números 266 y 267 de mi periódico, se cometió *desacato grave á los ministros de la corona*. En el mismo auto se consigna que el procedimiento es de oficio y á virtud de denuncia hecha por el promotor fiscal del juzgado de la audiencia.

No hay para que manifestar á V. S. la sorpresa que á toda la prensa y á todos los hombres entendidos en derecho ha causado, tanto la peticion fiscal, como el proveido del juzgado, creyendo que uno y otro funcionario han incurrido en grave responsabilidad. Acatando sumisamente la providencia de V. S. he sido conducido á la cárcel. Dada luego podria acudir á la audiencia en queja de este ataque á la seguridad individual (hablando con la debida venia); pero antes he querido someter á la justificacion de V. S. algunas breves consideraciones.

Parece imposible que en los tiempos que corremos se haya dado un ataque semejante á la libertad de escribir. Para obrar V. S. como lo ha hecho, necesita apoyarse en alguna ley, y cabalmente las leyes le prohiben terminantemente ejercer jurisdiccion en los delitos de imprenta.

Los tribunales ordinarios conocen de los delitos comunes, y proceden contra los ciudadanos en los casos y hechos que marca y califica el código penal. Su jurisdiccion está limitada á los actos criminosos que designa el mismo código, y cualquier otro suceso, por mas punible que fuera, puede dar lugar á investigaciones judiciales en los tribunales comunes.

¿Hay alguna disposicion en el código penal en que se castiguen los delitos de imprenta, incluidos los de subversion y sediccion, que son los mayores que puede cometer la misma imprenta? No. Lo que si hay en el código es un artículo que V. S. no ha tenido presente al dictar su auto. Este artículo es el 7.º que dice: «No están sujetos á las disposiciones de este código los delitos militares, los de imprenta, los de contrabando, los que se cometen en contravencion á las leyes sanitarias, ni los demas que estuviesen penados por leyes especiales.» Es decir, que V. S. no ha ejercido jurisdiccion sobre mi persona, ni ha podido encausarme en virtud de las disposiciones del código penal.

¿Ha podido hacerlo por alguna ley especial? Al contrario; las leyes de imprenta someten todos los excesos y delitos de la prensa al tribunal especial del jurado. V. S. debe haber

estudiado con detenimiento la ley de 22 de octubre de 1820. En esta ley se especifican los delitos que comete la imprenta, y solo considera tales los escritos *subversivos, los sediciosos, los incitadores á la desobediencia, los obscenos ó contrarios á las buenas costumbres, los injuriosos y calumniosos*, y todos ellos los somete al conocimiento de los jueces de hecho.

La ley adicional de 12 de febrero de 1822 no modifica en nada que sea referente á este punto la legislación anterior.

Tampoco lo hace la ley de 17 de octubre de 1837.

Quiere decir, que ni existe el delito de *desacatos á los ministros*, ni aunque lo hubiera, podrian los tribunales ordinarios perseguir á la prensa por tales excesos. En el momento que en alguna ley se consignara que era atribucion de los tribunales ordinarios el conocimiento de los desacatos hechos á los ministros, la libertad de imprenta habia desaparecido, porque no hay artículo de oposicion justa que no rebaje la persona del ministro ó autoridad contra quien se dirige.

Antes que este asunto tome proporciones gigantescas, me ha parecido deber someter al criterio de V. S. estas breves observaciones. Si no se remediara pronto la vejacion que estoy sufriendo, no procederian de mi las consecuencias fatales que pueda producir este ruidoso negocio. En su virtud,

A V. S. suplico se sirva inhibirse del conocimiento de este asunto proveyendo inmediatamente mi escarcelacion, y previniendo al promotor fiscal del juzgado acua á donde corresponda á hacer la denuncia de los artículos que han dado lugar á estos procedimientos, declarando al propio tiempo que no me perjudique en lo mas mínimo la prision que he sufrido, sobre lo cual hago todas las protestas conducentes, y en caso contrario apelo de la espresada providencia del dia 20, y me reservo todas las acciones que me competen. Es justicia que pido, juro, etc.—Licenciado José Gonzalez Serrano.

José Gutierrez de la Vega.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 24 de setiembre.

Dice El Diario Español:

El gobierno sigue dando pruebas de su respeto á la ley y al espíritu de las disposiciones relativas á la concesion de créditos extraordinarios y suplementos de crédito adoptadas por las cortes, segun vemos por la Gaceta de ayer, en la cual se publica un decreto concediendo al ministro de Hacienda tres suplementos importantes 11.000 rs. vn. Alégase por supuesto, como en los casos anteriores, el artículo 27 de la ley de contabilidad; pero se prescindio del 40 de la ley de presupuestos, que repetidas veces hemos citado, y cuya inteligencia hemos explicado, sin que nadie contestase nuestras razones.

Con estos créditos son ya, si no estamos equivocados, ocho, los que se han decretado desde la suspension de las cortes.

GACETILLA.

CUARTA ESTACION.

No sabemos nada.

Esta es la única vez que quisiéramos cambiar nuestra ignorancia por la sabiduría del gobierno.

Se trata de una cuarta denuncia.

Felicitémonos de vivir en esta época de publicidad.

Hace tres dias que no sabemos una palabra.

Por el conducto reservado de toda la prensa hemos podido traslucir que nuestro último número ha sido denunciado.

Lo creemos.

Tal es el crédito que tiene para nosotros el gobierno.

[Asi tuviera tanto el señor Bruil con los capitalistas!]

Esta certidumbre nos sumerge en un piélago de dudas.

¿Habrá provocado las iras ministeriales nuestro artículo femenino?

No creemos que el fiscal de imprenta se aventure á denunciar un artículo de primera necesidad.

¿Será el titulado *Esperanzas*?

¡Imposible! Sin ellas no se vive en tiempo de los progresistas.

¿Serán interrumpidas por las *Nieblas* las garantías constitucionales de nuestro editor responsable?

En tal caso, ¿por qué no se denuncian las cimas de las montañas, las orillas de los rios, los discursos filosóficos de Bautista Alonso, y el pensamiento político del general O'Donnell?

Tal vez haya tropezado el gobierno en la *Égloga*, tomándola por una bula de Su Santidad al tener noticia de que estaba escrita en latin.

Juro, juro, O'Donnell, numquam componere versus: Y en prosa cantare tuas prometo fazañas.

Ademas, el gobierno que conoce á los conspiradores, nada tiene que ver con Virgilio.

¿Habrá denunciado el fiscal los 137.000,000 recaudados por cuenta del anticipo voluntario?

No se priva asi á un ministro de Hacienda de sus legítimos recursos, y solo pudiera ocurrirse á los contribuyentes que un anticipo sea artículo de contrabando.

Quedan las *Indirectas* y los *Anuncios*.

Las primeras no son nuestras; son indirectas de El Padre Cobos; y los anuncios pertenecen al comercio, la industria y las artes.

La *última hora* no se puede denunciar sino parando el tiempo, y esto es contrario á los principios progresistas.

Resulta pues, que si es cierta la noticia que nos han comunicado reservadamente todos los órganos de la publicidad, el fiscal de imprenta no ha podido denunciar mas que al editor responsable.

LETRAS.

Declaro solemnemente que no he leído La Gaceta de 16 de setiembre de 1855.

Porque no quiero que el gobierno diga que abuso de la libertad de leer.

Renuncio á describir el placer que experimento al declarar que no tengo costumbre de leer La Gaceta; pero debo consignar aquí que este placer es de todo punto literario.

La Gaceta es un periódico de oposicion al ministerio, que se distingue por su amor á las letras.

Y nadie dudará que la ilustracion de un gobierno progresista.....

Vuelvo á decir que no he leído La Gaceta del 16 de setiembre de 1855.

La historia contemporánea dobla la hoja, y continúa:

Cada uno es hijo de sus obras, y el gobierno lo es de los decretos de La Gaceta, como Ayguals de Izco lo es de sus novelas.

Tomo la pluma para dar á VV. la siguiente importante noticia:

El presidente del consejo de ministros es doctor.

Y prosigue La Gaceta: —El gobierno no sabe mas.

Quisiera ser empresario de un teatro para poner en escena las obras literarias del ministerio presidido por el ilustre duque de la Victoria.

Es triste cosa que solo La Gaceta disfrute el privilegio de hacer este servicio á las letras españolas.

La civilizacion progresista habia de producir necesariamente un gobierno culto.

(Este culto no tiene nada que ver con el clero católico.)

Así es como se comprende la popularidad del actual ministerio.

El estilo de sus mejores obras no deja nada que desear á los aficionados á las letras con que se anuncian las tiendas de comestibles;

A los amantes de aquella literatura espontánea que hacia vomitar á una tabla de pino, sujeta á los hierros de una ventana, las siguientes palabras:

CIRUJANO Y COMADRON

DE LOS VOLUNTARIOS REALISTAS.

Pero dejad la pureza de la espresion para buscar la belleza del pensamiento.

Repito que yo no he leído La Gaceta del 16 de setiembre de 1855.

Aquí encuentro cierta dificultad en ordenar mis ideas.

Porque solo el director de El Clamor Público tiene salero para meterse en la vida privada de D. Fernando Corradi.

Quisiera explicarme bien.

Por ejemplo.... No me sirve.

Yo no mando en mi casa.

Esto me parece incompleto: por eso añado:

Tú no mandas en tu casa, así como nosotros no mandamos en la nuestra.

La Soberanía Nacional dirá que esta es una idea

De igualdad,

De imperturbabilidad,

De incompatibilidad,

De reconcentrabilidad,

De proximidad,

De confamiliaridad,

Y de cristalización.

Probada la belleza del pensamiento, ¿quién desconoce su intencion?

Por tercera vez declaro que yo no he leído La Gaceta del 16 de setiembre de 1855.

Admirad este rasgo sublime, esta imágen delicada.

Un hombre oprimiéndose la cabeza para evitar el dolor de los callos.

Es singular!

La impotencia de un hombre se conoce en que se golpea la frente.

Es señal de desesperacion el que un hombre se arranque los cabellos.

Hacedis bien: *apabullad* el sombrero, porque os hacen daño los zapatos.

Por lo demas, me gusta el campo.

Me gusta admirar á la naturaleza desde el campo de Guardias.

Allí se respira con toda libertad.

Desde allí distingó.....

Voy á concluir.

Admiro la sabiduría de la naturaleza siempre que contemplo que ha hecho al hombre fuerte y á la muger débil.

Y como la debilidad y la fuerza nacen de la constitucion de cada uno, resulta, sin necesidad de mas averiguaciones, que el abusar de la debilidad de una muger es un derecho enteramente constitucional.

Es imposible cumplir mejor con el epígrafe de este artículo.

Desafío al fiscal de imprenta á que lo denuncie.

(Padre Cobos.)

Un periódico refiere la siguiente chistosisima ocurrencia:

«Nuestros lectores recordarán que hace dos meses publicamos una gacetilla manifestando que cierto papá se habia obligado á entregar la mano de su hija á un enamorado joven y defensor acérrimo de los aliados, tan luego como estos se apoderasen de Sebastopol. No referiremos ahora los trasudores, las fatigas y amargas incertidumbres que ha devorado nuestro enamorado occidental en estos sesenta dias, ni la insultante sonrisa con que era saludado por el inclemente papá, quien cada dia se mostraba mas seguro del triunfo de los rusos. Pero lo que no debemos callar es el júbilo con que recibió el atormentado amante la noticia oficial de la toma de Sebastopol. Hé aquí cómo se expresó noches atrás con su futuro suegro:

— Sebastopol ha sido tomado: ¿cuándo tomo yo á su hija de usted?

— ¡Nunca! repuso el padre con todo el mal humor que le prestaba un fuerte dolor de muelas que á la sazón tenia.

— Esa explosion no me sorprende; la esperaba, y por eso insisto en la toma, añadió el pretendiente.

— Pues si V. no calla, me veré en la precision de retirarme, añadió el padre tirando distraido su cigarro sobre un sofá.

— ¡Cómo! ¿Lo mismo que los rusos incendia V. su casa en el momento de abandonarme el campo? — Caballerito! no haga que estalle mi cólera porque en ese caso habrá aquí una segunda torre de Malakoff, dijo el papá y bruscamente se encerró en su gabinete.

— ¡Bravo! añadió el aliado; se retira, se sumerge en su despacho, y corta el puente de comunicacion. Un pequeño esfuerzo mas y la victoria es mia. El es ahora dueño de la parte del Norte, pero yo poseo el Sur; la parte mas caliente del globo; el Mediodía de la poblacion, la Andalucía, como si dijéramos de mis esperanzas amorosas. Un poco de astucia mas, y el oso moscovita sera domesticado.

— ¡Ay! ¡ay! ¡piedad!... ¡socorro! dijo una desfallecida.

— ¡Mi futura! exclamó el amante, y hacia el sitio de donde salia la voz.

Julia, que así se llamaba la novia en cuestion, huyendo de las amenazas de su papá, se habia aproximado tanto á un candelabro que ardia sobre la mesa, que prendió la llama de la vela y adornos y sus largos cabellos empezaron á arder.

— ¡Incendiario! ¡cobarde! grito el aliado al que la cabeza de su futura se habia convertido en una calabaza. Pero no importa; así y todo poseeré, y una peluca le devolverá su primitiva belleza.

— En buen hora, dijo el padre, y se salió hablando.

Julia cayó accidentada en brazos de su padrastro, pero tan violentos eran sus sacudimientos epilépticos, que hubo necesidad de suspender el enlace para dar lugar á que el victorioso amante se repusiera de las confusiones, mordiscos y arañazos que habia sufrido al hacerse dueño de su idolatrada prenda.

El confitero, á quien anticipadamente se habia encargado los dulces, ha confeccionado unos amargos que se servirán en la boda con el nombre de *metralla de Sebastopol*.

Hágales buen provecho.

ALCANCE.

Por un buque de vela que fondó anoche en este puerto procedente de Valencia recibimos periódicos que contienen noticias de Madrid hasta el 26 del pasado, un dia mas de la última fecha llegada por el vapor del domingo, y pudieran ser dos si el correo de la corte correspondiente al 27 hubiese entrado en Valencia á la hora de costumbre; pero no lo habia verificado á las once de la noche del 29.

La Gaceta del 26 contiene las siguientes:

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real órden arreglando la antigüedad en sus respectivas clases de los gefes, oficiales y aspirantes del cuerpo administrativo del ejército y estinguido ministerio de artillería.

Otra resolviendo que los carabineros sean considerados como soldados cuando estén de faccion, estando sujetos á la jurisdiccion de guerra los paisanos que les ofendan.

Otras resolviendo, de acuerdo con el tribunal contencioso administrativo, tres expedientes sobre autorizacion para procesar á tres alcaldes.

Y el siguiente despacho telegráfico:

San Lorenzo á las doce de la noche. — El ministro de Fomento al presidente del consejo de ministros.

«El mayordomo mayor de S. M. me dice lo siguiente: El señor médico de cámara, D. Juan Francisco Sanchez, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo la honra de participar á V. F. que á esta hora, que son las once de la noche, S. M. la Reina continúa en buen estado y ha principiado á tomar algun alimento.

Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. — San Lorenzo 25 de setiembre de 1855. — El duque de Bailén.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. — San Lorenzo 25 de setiembre de 1855. — Manuel Alonso Martinez.

De los partes recibidos en el ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del martes 25 de setiembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad Real, Córdoba, Valencia, Burgos, Cáiz, Sevilla y Zaragoza.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de setiembre.

De La Nacion de hoy tomamos las siguientes líneas importantes en las presentes circunstancias:

«Algunos de nuestros colegas aseguran que el gabinete va á sufrir una modificacion. Ignoramos el grado de certeza que tenga semejante noticia. En nuestro sentir no hay motivos para creer en una próxima crisis ministerial. Todas las graves cuestiones que han

...cedido hasta hoy en el seno del consejo, lle-
... el s-lio de la unanimidad, y no nos parece
... probable que ántes de las primeras sesiones
... divergencias que hagan necesaria la
... nificación.

El respeto que los ministros actuales tienen
... las prerrogativas de las cortes, y la confianza
... que siguen mereciendo á la corona, son para
... un dato seguro para creer que el mi-
... nisterio se presentará en el parlamento tal co-
... existe.»

Las cortes se reúnen el lunes en sesion
... naria, y continuando la órden del dia pen-
... te. Parece que se preparan ya varias in-
... telaciones sobre las cuestiones á la órden
... dia. Los ministros presentarán en la pri-
... semana diferentes proyectos de ley, pero
... las orgánicas, que no pueden serlo ínterin
... comisiones de bases adicionales no termi-
... sus trabajos y éstas sean adoptadas por la
... mblea. Las bases sobre relaciones entre am-
... cuerpos colegisladores, ayuntamiento y di-
... ciones provinciales están ya presentadas.

Leemos en La Época:

Noticias que tenemos por auténticas nos
... oran que reina una profunda division en
... campo carlista. No son ya solo Elío y Ca-
... los que abiertamente están enfrente el
... del otro: son dos fracciones, cada una de
... cuales tiene su candidato al trono: la una
... Juan, la otra D. Carlos. A esta mala inte-
... ncia atribuye el carlismo la falta de com-
... nion entre los movimientos que sucesiva-
... han ido estallando en Aragon, Navarra
... hora en Cataluña.

Parece que el 4.º de octubre comenzará
... distribuirse la mensualidad á todas las cla-
... que dependen del tesoro.

Ha sido llamado por el telégrafo al Esco-
... el señor Sanchez Silva. Segun nos han
... llamado, tan precipitado llamamiento tiene
... objeto asuntos oficiales.

El señor Perales, ex-secretario de S. M.
... Reina, ha sido puesto anteanoche en comu-
... nacion.

Copiamos de la Iberia lo siguiente:

Parece que por el ministerio de Estado se

ha resuelto conceder sueldos discretionales al
... jefe y empleados de la legacion de Roma, que
... han quedado cesantes por consecuencia del
... rompimiento con la Santa Sede. Al señor Pa-
... chco se le han asignado sesenta mil reales,
... y segun se nos ha dicho, se funda esta reso-
... lucion en que si bien no puede decirse que
... esté en servicio activo, tampoco seria exacto
... considerarle como cesante, mediante á que su
... salida de la corte de Roma no depende de su
... voluntad ni de la del gobierno, sino de la de-
... terminacion tomada por su Santidad al retirar
... el representante que tenia en esta corte.»

— La Soberanía Nacional dice que los au-
... tores de las proclamas que ha sorprendido es-
... tos dias la policia han hecho grandes é impor-
... tantísimas revelaciones, y que parece se han
... hecho algunas otras prisiones de mucha im-
... portancia, á consecuencia sin duda de la misma
... aprehension.

Nada sabemos acerca de esto último, y du-
... damos se hayan hecho prisiones de importancia.

— Un diario asegura que nada hay en la causa
... formada al señor Perales alarmante para él.

— La horrible tormenta que descargó ayer
... tarde sobre Madrid, produjo varias desgracias.
... La grande alcantarilla de Leganitos se rompió
... con la violencia de la corriente inundando las
... alamedas de la puerta de San Vicente y de la
... Virgen del Puerto. Los lavaderos del rio han
... padecido mucho, habiendo casas de las situa-
... das en las orillas, que han quedado casi des-
... truidas. Las bancas de las lavanderas y muchos
... efectos de ropa blanca fueron arrastrados por
... la avenida. Tambien nos aseguran que un in-
... feliz muchacho de trece ó catorce años que
... subia varios talegos de ropa, quedó ahogado en
... la escalerilla de piedra inmediata á la iglesia de
... nuestra Señora del Puerto.

Las casas de la calle de los Reyes y plazuela
... de las Capuchinas se llenaron de agna, en tér-
... minos de morir algunos caballos y animales
... en las cuadras situadas bajo el nivel de la
... calle.»

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Una correspondencia de Paris dice que nun-
... ca la paz ha estado tan distante como hoy. A
... la vez que la Francia y la Inglaterra apare-
... cen firmemente resueltas á arrojar á los rusos
... de toda la Crimea, se aseguraba en Viena que
... el Emperador Alejandro iba á colocarse al
... frente de sus ejércitos y defender palmo á pal-
... mo la integridad del imperio. Otros hablaban
... de una gran concentracion de los ejércitos ru-
... sos y de una campaña en el continente euro-
... peo. El Austria, la mas amenazada hoy por
... cualquiera complicacion en Italia, Polonia,
... Hungria ó los principados del Danubio, vuelve
... á trabajar en favor de la paz; pero ya es tarde.

Las satisfacciones dadas por Napoles, se dice
... en esta carta, no harán sino aplazar breve-
... mente el conflicto de Italia.

Decididamente la lucha actual no terminará
... sin alterar el mapa actual de la Europa. Aun-
... que carezca de todo fundamento la especie re-
... lativa á la traslacion del pontificado desde Ro-
... ma á Jerusalem no es menos indudable que la
... situacion de la Santa Sede, malquistada hoy
... con la Inglaterra, el Piamonte, la España, y
... sumamente fria en sus relaciones con las cor-
... tes de Viena y de Paris, es casi tan grave co-
... mo el estado en que se encuentra el gobierno
... de las Dos Sicilias.

Se nos asegura, por último, que la alianza
... entre España y las potencias del Occidente, á
... pesar de la oposicion que en Paris y en Madrid
... le hacen importantes é influyentes personajes,
... los unos por una mala apreciacion de las cir-
... cunstancias, los otros por el deseo de preci-
... pitar una catastrofe en España, es una cosa
... resuelta entre los gabinetes de Madrid, Paris
... y Lóndres, y á la que solo falta el asentimiento
... de las cortes, con el cual cree contar el gabi-
... nete español.

La conducta de Luis Napoleon respecto á la
... España no puede ser mas leal, y hasta puede
... decirse que hay exageracion en sus medidas
... respecto á los carlistas.

PALMA 2 DE OCTUBRE.

Parece que con motivo de tener que pro-
... cederse á algunas recomposiciones en el
... hélice del vapor *Mahonés*, se ha autori-
... zado á la empresa de dicho buque para
... que continúe el servicio de trasportar la
... correspondencia publica entre Mahon y
... Barcelona directamente, por medio de bu-
... ques de vela, mientras se habilita el va-
... por-correo. Las balijas de Palma á Mahon
... y viceversa serán trasladadas desde Alcu-
... dia á Ciudadela tambien por un falucho en
... la misma forma que antes se hacia.

Estrañamos que no se haya anunciado
... al público esta alteracion y asi se hubie-
... ra evitado que ayer muchas personas se
... preguntaran la causa de no haber llegado
... la correspondencia de Menorca; pero sin
... duda habrá sido un olvido involuntario. Al
... indagar nosotros aquella se nos ha mani-
... festado cuanto dejamos referido.

Consecuente á la suspension de viages
... del *Mahonés* no recibiremos probablemente
... correo de Barcelona hasta el domingo pró-
... ximo, y en las siguientes semanas solo lo
... tendremos el jueves y domingo, hasta que
... aquel buque emprenda de nuevo sus es-
... pediciones periódicas. Para entonces espe-
... ramos que el Sr. Administrador de correos y
... la autoridad competente, habrán variado el
... itinerario á los vapores, adoptando el pen-
... samiento que emitimos en el último artí-
... culo consagrado por nosotros á este asunto.
... Lo anhelamos y mas lo anhela todavia el
... público en general cuyos intereses recla-
... man la variacion que nos ocupa.

En el *Correo de Menorca* correspondien-
... te al domingo 30 leemos lo siguiente:

«Le ha sido admitida la dimision que del car-
... go de Gobernador militar de esta isla hizo el
... Exmo. Sr. D. Francisco de Paula Vasallo, ha-
... biendo nombrado el gobierno en su lugar al ge-
... neral D. José María Fernandez Sendrera.»

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitán D. Antonio Balaguer.

Saldrá el miércoles 3 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 1.º.

De Iviza en un día rápido Veloz, de 36 ton., pat. Pujol, con 5 pasag., sal y balija.

De Alicante en 2 días land S. Miguel, de 33 ton., pat. Bauzá, con 4 pasag. y harina.

Despedidas para Mahon.

De Cullera en un día land María de 33 ton., pat. Alzamora, con un pasag. y arroz.

De la Habana en 61 días bergantín goleta S. José, de 134 ton., cap. Bosch, con azúcar.

De Matanzas en 84 días bergantín Delirio, de 111 ton., cap. Pizá, con azúcar.

DESPACHADO.

Dia 1.º.

Para Mahon land Carmen, de 8 ton., pat. Tur, con cebada.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

SAN CÁNDIDO, MÁRTIR

Durante el siglo III fué martirizado san Cándido en Roma, junto á la puerta mayor. Su sagrado cuerpo, con el de muchos otros mártires, fué donado por Urbano VIII á los religiosos trinitarios descalzos de Madrid, y estos lo regalaron despues á un convento de la misma orden de la Mancha, donde todavía se conserva.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Clara empezarán cuarenta horas dedicadas al Seráfico Padre San Francisco: exposición á las seis, á las diez la reverenda comunidad cantará la misa mayor, y á las seis de la tarde se hará un rato de oracion y á las siete se reservará.

— En la iglesia de San Francisco de Asis á las cuatro de la tarde se cantarán solemnes maitines, en preparacion á la fiesta de su Santo titular.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	15 grad	28	75
12 del día.	19	28	75
5 de la tarde.	19	28	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 12 s.

Pónese á las ——— 5 » 48 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 49 ms. 44 s.

ANUNCIOS.

La Tutelar.

Se avisa á los suscritores que en poder de

D. Gregorio Oliver se hallan los recibos de la anualidad vencida hoy fecha 30 de setiembre para que pa-en á pagar y recoger los suyos respectivos, ántes del 15 de octubre que se cierra el cobro.

Es sumamente satisfactorio poner en conocimiento de los señores suscritores que de cada día tiene mayor desarrollo esta compañía, elevando su capital á la considerable suma de mas de ciento cincuenta millones de reales.

Ventas.

En la tienda situada al lado de la relojería de Vicat, plaza de las Copiñas, se hallarán de venta unas vidrieras.

Se vende una perra de casta inglesa, de 18 meses de edad. La persona que desee comprarla podrá acudir á la calle d'en Burgos, número 80.

CURSO DE LENGUAS

francesa é inglesa.

D. Jaime Bosch y Bonet, profesor de dichas lenguas, agradecido á la buena acogida que su establecimiento ha merecido del público, y alentado por los ventajosos resultados que ha obtenido de la aplicación del sistema de Robertson á aque la enseñanza, ha resuelto abrir un nuevo curso de ambos idiomas, cuyas lecciones principiarn el día 8 de este mes á las horas que abajo se espresarán, y persuadido de que el público conoce sobradamente las ventajas que reporta esta clase de conocimientos, cuya necesidad va aumentando de cada día mas entre nosotros, y de la escasez que hay en Palma de profesores, especialmente de ingles, se limita á hacerlo presente al público á fin de que las personas que gusten favorecerle se sirvan inscribirse antes del citado día 8 en la matrícula que queda abierta en su casa habitación frente al huerto del Rey, número 15.

Para mayor comodidad del público se da cita que á los mismos precios que para que asistan á su casa, dará lecciones á domicilio; siempre que se reúnan á lo cuatro alumnos.

Inglés, de seis á siete y media de la 40 rs. mensuales.

Francés, de dos y media á cuatro de la 30 rs. mensuales.

Géneros de China
AL POR MAYOR Y MENOR.

Oportunidad para las señoras y el comercio.

Acaba de llegar á esta capital uno de socios de la Compañía de Filipinas, con grande y variado surtido de pañuelos bordados, lisos y adamascados de 5 á 8 centímetros desde el precio de 4 y medio duros hasta 200: dichos de nipa bordados para la abanicos de maque, marfil, nácar, sanda filigrana de plata. Targeteros de nácar y grana, neceseres para caballero, the negro superior y otros objetos de adorno etc., etc.

Ofrece la venta de dichos géneros á este público por ocho días en la fonda de las Tres lomas piso principal, cuarto número 4.º, desde oho de la mañana hasta las siete de la tarde.

La baratura es admirable como lo demostrará el juicio de los que conocen bien este artículo y los gustos enteramente nuevos, se prenderán á cuantos se dignen honrarle con asistencia.

Escopetas vizcainas.

En el Borne núm. 21 encima de la bof madrileña darán razon de una remesa de estas escopetas recién llegadas de una de mejores fabricas de Vizcaya

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA MALLORQUINA

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRE calle de San Francisco, núm. 30.